

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21338

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de enero de 2021.

Señor Gerente:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. LEY IMPOSITIVA 2021.
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. RUBRICAS DE
LIBROS Y DOCUMENTACION. ARANCELES

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de informarle que por Ley N° 15226 (B.O.: 31/12/20) se establecen los siguientes aranceles de los servicios de rúbrica de documentación laboral, los cuales regirán a partir del 1/1/2021:

1. Rúbrica de Libro Especial de Sueldos y Jornales y/o libro copiativo (artículo 52 de la Ley Nacional N° 20.744), por folio útil, trece pesos	\$13,00
2. Autorización del Sistema de Hojas Móviles o similar, ciento treinta pesos	\$130,00
3. Rúbrica de Hojas Móviles o similar. Rúbrica de microfichas COM (computer output to microfiche), por folio útil, trece pesos	\$13,00
4. Rúbrica del Libro de Contaminantes, por folio útil, trece pesos	\$13,00
5. Rúbrica del Libro de Accidentes de Trabajo, por folio útil, trece pesos	\$13,00
6. Rúbrica del Registro Único de Personal (artículos 84 y 85 de la Ley Nacional N° 24.467), por folio útil, trece pesos	\$13,00
7. Rúbrica del Libro de Viajantes de Comercio (Ley Nacional N° 14.546), por folio útil, trece pesos	\$13,00
8. Rúbrica del Libro de Trabajadores a Domicilio (Ley Nacional N° 12.713), por folio útil, trece pesos	\$13,00
9. Certificación Ley Provincial N° 10.490, cuatrocientos pesos	\$400,00
10. Certificación acerca de antecedentes de conflictos laborales, ciento cincuenta pesos	\$150,00
11. Exámenes preocupacionales, postocupacionales y periódicos (Ley Nacional N° 24.557 y artículo 188 de la Ley Nacional N° 20.744), ciento cincuenta pesos	\$150,00
12. Autorización de Centralización de la Documentación laboral, seiscientos pesos	\$600,00
13. Rúbrica de hojas de ruta de choferes de camiones -kilometraje- (CCT 40/89), por folio útil, diez pesos	\$10,00
14. Otorgamiento de libreta de choferes de autotransporte Automotor (Decreto PEN N° 1038/97 y Resolución MTSS N° 17/98) por cada libreta, cincuenta pesos	\$50,00
15. Solicitudes de informes por escrito, Oficios judiciales, o similares, setenta y cinco pesos	\$75,00
16. Procedimiento arbitral (artículos 15 y 55 de la Ley N° 10.149), ochocientos cincuenta pesos	\$850,00
17. Libro especial para trabajadores rurales permanentes (artículo 122 Ley N° 22.248), por folio útil, trece pesos	\$13,00
18. Planilla horaria prevista en la Ley N° 11.544, en virtud del artículo 11 del Convenio OIT N° 30/1930 aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 13.560, por folio útil, trece pesos	\$13,00
19. Planilla de horarios para el personal femenino (artículo 174 de la LCT), por folio útil, trece pesos	\$13,00
20. Libro especial estatuto de peluqueros (artículo 6° Ley N° 23.947), por folio útil, trece pesos	\$13,00
21. Libro de Órdenes del Estatuto de encargados de casa de renta propiedad horizontal (artículo 25 Ley N° 12.981), por folio útil, trece pesos	\$13,00
22. Libro "Registro de Personal y Horas Suplementarias" (artículos 7° y 15 Decreto N° 1088/45	\$13,00

Actividad Bancaria), por folio útil, trece pesos	
23. Libreta de Trabajo Estatuto de encargados de casa de renta y propiedad horizontal (artículo 14 y 15 Ley Nº 12.981), por cada libreta, cincuenta pesos	\$50,00
24. Autorización de Trabajo Infantil Artístico (Resolución MT Nº 44/08), por cada solicitud de autorización de niño/a, dos mil quinientos pesos	\$2.500,00
25. Servicio de Junta Médica por discrepancias (artículo 3º inc. h) Ley Nº 10.149), ochocientos cincuenta pesos	\$850,00
26. Conciliaciones laborales individuales y/o plurindividuales: por acuerdo registrado y/u homologado espontáneo, por trabajador involucrado, seiscientos cincuenta pesos	\$650,00
27. Rúbrica en otra Delegación Regional distinta a la correspondiente por el domicilio legal o fiscal (Art. 5º Resolución MT Nº 261/10), ciento treinta pesos	\$130,00
28. Certificado del registro de Empresas de Limpieza, quinientos pesos	\$500,00
29. Reproducciones de texto contenidos en documentos públicos, solicitados por terceros con interés legítimo, por foja, tres pesos	\$3,00
30. Certificación de copias, por foja, tres pesos	\$3,00
31. Rúbrica de hojas móviles de trabajadores a domicilio, por folio útil, trece pesos	\$13,00
32. Rúbricas de Hojas Móviles de Trabajadores Rurales permanentes, trece pesos	\$13,00
33. Rúbricas de Hojas de Viajantes de Comercio, trece pesos	\$13,00
34. Rúbrica de Hojas Móviles empleador de choferes de autotransporte automotor (Art. 5º Res. 17/98 del Ministerio de Trabajo), trece pesos	\$13,00
35. Libro sueldo digital artículo 52 Ley Nacional Nº 20.744 o equiparado (Resolución MTEySS Nº 941/14-Resolución Gral. AFIP Nº 3669/14) excluye otro tipo de rúbrica, por cada trabajador declarado, diez pesos	\$10,00

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada